



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Viernes 8 de enero de 1971

Núm. 5

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hac.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 35

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por acuerdo del Pleno de fecha 14 de noviembre de 1970 se convoca concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de Fondos provinciales.

De conformidad con los preceptos contenidos en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, y creada por acuerdo plenario de 11 de septiembre de 1970 la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Excelentísima Diputación Provincial, a la que ha otorgado su visado la Dirección General de Administración Local por resolución de 15 de octubre de 1970, se convoca concurso de méritos para proveer en propiedad dicha plaza, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Dotación económica. — Clasificada con el grado 20 de la Ley 108 de 1963, le corresponde un emolumento básico de 105.600 pesetas anuales, incrementado en un 10 por 100 por cada cinco años de servicios prestados a la Administración Local, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria anual de 60.000 pesetas.

2.ª Condiciones generales. — Podrán concursar los funcionarios perte-

necientes al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local en sus categorías especial, primera, segunda y tercera, de acuerdo con lo establecido en los arts. 151-2 y 152-3 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, siempre que no se hallen inhabilitados para ello ni aparezcan incursos en alguna de las causas de incapacidad o imposibilidad determinadas reglamentariamente.

3.ª Documentación. — Para tomar parte en el concurso se presentará en el Registro general de la Corporación instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", con sujeción a los siguientes requisitos formales:

a) Los aspirantes acreditarán documental y moralmente observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y político-sociales, ser adictos al Movimiento nacional, no padecer enfermedad o defecto físico que les impida el normal ejercicio de la función, pertenecer a la categoría especial, primera, segunda o tercera del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, no hallarse incursos en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos comprendidos en el

apartado anterior, bastando para ser admitido y tomar parte en el concurso con que manifiesten en su instancia, expresamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referido siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

b) Los concursantes acompañarán cuantos documentos sean precisos para acreditar fehacientemente los méritos alegados, so pena de no ser tenidos en cuenta al calificarse el concurso. No obstante, será preceptiva la presentación de una certificación de su hoja de servicios expedida por la Dirección General de Administración Local en la que consten cuantas circunstancias profesionales le afecten y con expresión de las sanciones disciplinarias de que pudiera haber sido objeto y calificación de la falta por la que se aplicaron o expresión de no haber ninguna de constancia.

Preceptivamente, en su solicitud designarán los concursantes un representante, con domicilio en la ciudad de Zaragoza, autorizado para que le sean practicadas las notificaciones y requerimientos a que pueda dar lugar la tramitación del concurso.

Los aspirantes deberán satisfacer en concepto de derechos para tomar parte en el concurso la cantidad de 150 pesetas, que habrán de ingresar en la Depositaria provincial, aportando a sus instancias el justificante correspondiente.

4.ª Admisión, exclusión y recusación. La relación de aspirantes admitidos y la de excluidos, en su caso, se hará pú-

blica en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Palacio provincial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Se hará pública en la misma forma y plazos la constitución del Tribunal, a los mismos efectos, y los de recusación de los miembros del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 297 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La presentación de instancia solicitando tomar parte en el concurso supone el acatamiento de las bases reguladoras, que constituyen la Ley del mismo, salvo lo que proceda por reclamación, en plazo, contra las mismas.

5.ª Tribunal del concurso. — Juzgará los méritos de los concursantes y estará constituido de la siguiente forma.

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue; el Interventor de Fondos o el funcionario que le sustituya, y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

6.ª Calificación de méritos. — De acuerdo con el artículo 350, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local, tendrá en cuenta el Tribunal, para la formulación de su propuesta, la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

a) Méritos de primer grado:

Servicios prestados por los concursantes en el Cuerpo de Interventores u otro Cuerpo nacional.

Poseción de uno o más de los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo de Interventores, considerando, en su caso, los grados de Doctor o Intendente.

Haber ingresado por oposición en el Cuerpo de Interventores o en otro Cuerpo nacional.

Ostentar diploma o certificado de curso de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local o haber obtenido personalmente el premio "Calvo Sotelo".

No existirá preferencia entre estos méritos de primer grado que serán calificados equitativa y comparativamente por el Tribunal, según su juicio, teniendo

en cuenta su categoría e importancia y su relación con la función.

Como calificación de estos méritos podrá otorgar el Tribunal hasta cien puntos.

b) Méritos de segundo grado:

Servicios prestados por los concursantes en propiedad en plaza de plantilla en Cuerpos de la Administración Local o del Estado para cuyo ingreso sea exigible título superior.

Poseción de títulos académicos no computables como mérito de primer grado, siempre que su posesión no constituya escalón necesario para la obtención de uno de aquéllos que haya sido computado.

Haber ingresado por oposición en Cuerpos de la Administración Local o del Estado con exigencia, para participar en ellas, de un título superior.

Haber participado en cursos, organizados por las Corporaciones locales, o bien en otros Centros, siempre que la participación fuera ordenada por la Corporación a que sirvieran y versaran sobre materias relacionadas con la función pública y haber obtenido premios y recompensas como funcionario de la Administración Local.

Tampoco existirá preferencia entre estos méritos de segundo grado, que serán calificados equitativa y comparativamente por el Tribunal, según su juicio, teniendo en cuenta su categoría e importancia y su relación con la función.

Como calificación de estos méritos podrá otorgar el Tribunal a cada concursante hasta veinte puntos.

c) Méritos de tercer grado:

Cualesquiera otros que aleguen los concursantes, consistentes en servicios, títulos, oposiciones, diplomas, certificados o premios, no computables como méritos de primero o segundo grado, que sean expresivos de cierto nivel cultural y estén relacionados con la Economía o el Derecho.

Publicaciones de libros o de artículos en revistas de prestigio científico sobre temas relacionados con la Administración Local, la Economía o el Derecho.

Como calificación conjunta de estos méritos podrá el Tribunal otorgar a cada concursante hasta cinco puntos.

Computados los méritos, serán calificadas como demérito, si los hubiere, las sanciones disciplinarias sufridas por los concursantes, que disminuirán la puntuación obtenida en la siguiente medida:

a) Sanciones por faltas muy graves: cincuenta puntos cada una.

b) Sanciones por faltas graves: veinticinco puntos cada una.

c) Sanciones por faltas leves: cinco puntos cada una.

Constituido el Tribunal, no podrá ser variado en su composición por suplencias u otra causa. Podrá actuar válidamente con asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Adoptará sus acuerdos por unanimidad o, en su defecto, por mayoría, salvo en materia de puntuaciones en que la falta de unanimidad se suplirá por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los asistentes, por orden inverso del en que aparecen enumerados en la base 5.ª

Si no hubiera ningún concursante que obtuviera más de cincuenta puntos el Tribunal propondrá declarar el concurso desierto.

7.ª Propuesta y aportación de documentos. — El Tribunal elevará al Pleno de la Excma. Diputación Provincial propuesta para la provisión de la plaza, que será unipersonal, a favor del aspirante que resulte mejor calificado.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base 3.ª de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso. En este caso se formulará propuesta adicional a favor de quien siga en puntuación al propuesto, para lo que el Tribunal remitirá a la Corporación provincial el acta de la última sesión.

Los que tuvieren la condición de Interventores en activo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, siempre que acrediten que dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior están en servicio activo.

8.ª Impugnación y supletoriedad: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1970.
El Presidente, Pedro Baringo.

SECCION CUARTA

Núm. 44

Administración de Tributos Directos**SECCION TERRITORIAL**

Quedan expuestos al público durante ocho días, en todos los Ayuntamientos de esta provincia y en la Administración de Tributos Directos por lo que afecta a esta capital, los documentos de contribución territorial rústica y pecuaria, cuota fija y ganadería, para el ejercicio de 1971.

En el plazo que se indica, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, sólo serán admitidas las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia en que se haya podido incurrir al redactar los documentos de que se trata.

Lo que se hace público a los fines reglamentarios.

Zaragoza, 4 de enero de 1971. — El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 43

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**Subasta**

Es objeto de la presente subasta la contratación de instalación semafórica en el cruce de la carretera Z-890 (Alcalde Caballero)-calle San Juan de la Peña, con carácter de urgencia.

Tipo de licitación en baja: pesetas 702.832'27.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 28.113 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En es-

tos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada Sección con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de, núm., del día de 1971, referente a la subasta para la contratación de instalación semafórica en el cruce de la carretera Z-890 (Alcalde Caballero)-calle San Juan de la Peña, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo, a las condiciones que han regido para esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Zaragoza, 26 de diciembre de 1970. Por A. de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García. — El Alcalde Presidente, Mariano Horno.

* * *

Núm. 91

Hallándose vacantes diversas plazas de técnicos y personal administrativo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para su provisión temporal por medio de contrato administrativo, que se formalizará con sujeción a las normas que facilite la Sección de Gobernación y hasta que se cubran definitivamente.

Las instancias se formularán por los interesados que lo deseen, en el plazo de ocho días naturales, a partir de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde.

Zaragoza, 5 de enero de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado "Productos Metales", S. L., la instalación y funcionamiento de un tanque de fuel-oil, de 10 metros cúbicos de capacidad en camino del Vado, número 70.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 2

Ha solicitado "F. Cancer y Cebrián", S. A., la instalación y funcionamiento de talleres mecánicos en carretera de Madrid, número 2, con 90 motores de 190,52 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 3

Ha solicitado la Cooperativa del Campo de "San Lamberto" la instalación y funcionamiento de dos depósitos de hormigón armado, de 20.000 litros de capacidad cada uno, para almacenamiento de fuel-oil en avenida Alcalde Caballero, sin número, polígono de Cogullada.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 4

Ha solicitado el Asilo Cuna de Nuestra Señora del Carmen la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de 10.000 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil en la calle de Santa Inés, número 1.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 5

Ha solicitado doña Elena Pena Casara la instalación y funcionamiento de taller de acabado de señales de tráfico en camino del Vado, segunda travesía, con 12 motores de 15,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 6

Ha solicitado don Simón Pertusa Felipe la instalación y funcionamiento de garaje en la vía Pignatelli, 11 y 13, y calle Venecia, 6 y 8, con 2 motores de 4,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 7

Ha solicitado la "Papelera Industrial del Ebro", S. A., la instalación y funcionamiento de una fábrica de bolsas de papel en la carretera de Madrid, 56, con 5 motores de 10,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 8

Ha solicitado "Servicios de Almacén y Distribución", S. A., la instalación y funcionamiento de cámara frigorífica en almacén distribuidor en la carretera de Castellón, kilómetro 3, hectómetro 4, nave 3, con 2 motores de 10 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 9

Ha solicitado la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de 7.500 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil en la calle General Franco, 101.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 10

Ha solicitado el "Presidente Comunidad de Propietarios" la instalación y funcionamiento de dos depósitos metálicos de 10.000 litros de capacidad cada uno, para almacenamiento de fuel-oil en la plaza de Aragón, número 1.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 46

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, número 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea para "Acumulador Tudor", en Zaragoza.

Origen de la línea. — Centro distribuidor "La Almozara".

Final de la línea. — Centro transformador intemperie del abonado.

Tensión en kilovatios. — 45.

Longitud en kilómetros. — 0'197.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero. Sección en milímetros cuadrados, — 54'59.

Separación. — 1'50 metros.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — De suspensión.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hornigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos

2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1970. El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 45

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos E. 302 de 1970, seguido contra "Manufacturas Aragonesas del Mueble", S. A., por débitos de cantidades, he acordado la venta en pública subasta, en quiebra, de los bienes embargados que a continuación se indican:

Una bomba de filtraje, sin marca ni número, con motor de 1 HP. Valorada en 3.000 pesetas.

Una piedra esmeril, sin marca ni número, con motor de 0'25. Valorada en 2.000 pesetas.

Quince tornillos de banco de hierro, manuales. Valorados en 3.000 pesetas.

Una instalación de niquelado, en pletinas de cobre de unos 700 kilos. Valorada en 4.000 pesetas.

Una bolsa de titanio, para baños níquel. Valorada en 50 pesetas.

Un ventilador para fragua, sin marca ni número, con motor de 1 HP. Valorado en 300 pesetas.

Unos 2.000 kilos de tornillos tensores para somier de 8 milímetros x 200 milímetros y 500 tornillos más. Valorados en 3.000 pesetas.

Cuatro bancos metálicos para montar somieres. Valorados en 4.000 pesetas.

Un taladro de columna, sin marca, hasta 16 milímetros, con un motor de 3 HP. Valorado en 3.000 pesetas.

Unos dos kilos de fleje, para somier de 20 x 0'5 milímetros. Valorados en 20.000 pesetas.

Treinta y cuatro paquetes de varilla

para somier, de 1 metro de largo. Valorados en 1.000 pesetas.

Dos sillones tapizados en skai color marrón. Valorados en 1.000 pesetas.

Cinco sillones tapizados en tela acrílica a cuadros rojos y negros. Valorados en 500 pesetas.

Un sofá y dos sillones metálicos tapizados en skai color marrón. Valorado en 1.000 pesetas.

Tres cajas de remaches de hierro, de unos 60 kilos. Valoradas en 900 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Herminio Pacheco Hernández (calle Escurra, número 3), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de enero de 1971, a las doce horas de su mañana, debiendo los licitadores depositar en la Mesa el 10 por 100 de la cantidad de dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 30 de diciembre de 1970. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro.

SECCION SEXTA

Núm. 55

ALAGON

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para obras de construcción del colegio de Enseñanza Media, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Alagón, 28 de diciembre de 1970. — El Alcalde, Luis Latorre Pardo.

Núm. 7.478

EL BURGO DE EBRO

En virtud de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, por el presente se anuncia concurso público para la contratación de la instalación del servicio de altavoces y accesorios con colocación de puntos sonoros por el pueblo, para la difusión de bandos y avisos al vecindario, siendo, a la baja, bajo el ti-

po de 70.000 pesetas, el cual regirá por las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego, a disposición de los presuntos licitadores en la Secretaría de esta Corporación, y en las que se determina la forma y plazos de prestación y de verificación de los pagos.

Para tomar parte en el concurso habrá de constituirse una garantía provisional de 1.400 pesetas, a que asciende el 2 por 100 de la licitación. La garantía definitiva será equivalente al 4 % del importe del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días laborales, en horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se celebrará, en el local de la Casa Consistorial, a las trece horas del día laborable siguiente al cumplimiento de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio en el expresado periódico oficial.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y con los sellos municipales o mutuales establecidos, se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

D, mayor de edad, vecino de y con domicilio en la calle, núm., con documento nacional de identidad núm., expedido con fecha, en nombre propio o en representación de, vecino de, lo cual acredita con, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de núm., del día, y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso relativo a, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a por la cantidad de pesetas (en letra y cifras)

(Fecha y firma del proponente).

El Burgo de Ebro, 28 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Jerónimo Marín.

Núm. 7.479

TAUSTE

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de obras para llevar a cabo las de construcción de un colector de alcantarillado de esta villa, queda expuesto al público el mismo por un plazo de quince días, conforme determina la vigente Ley de Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tauste, 28 de diciembre de 1970. El Alcalde, Lorenzo Simón García.

Núm. 54

SASTAGO

A efectos de reclamaciones y por el plazo reglamentario se expone al público la Ordenanza benéfico-sanitaria.

Sástago, 31 de diciembre de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 7.491

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 169. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta y G. Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de diciembre de 1970.

Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, tramitados en esta segunda instancia por los de las apelaciones de menor cuantía, procedentes del Juzgado número 6 de esta capital, en los que son partes: de una, como demandante y apelado en esta segunda instancia, don Andrés Ibáñez Ibáñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, el que ha sido representado ante este Tribunal por el Procurador don Pedro Rubio Pardos, bajo la dirección del Letrado don José-Luis Navarro Ponz, y de otra, como demandados y apelantes en esta segunda instancia, don Balbino Lacostá Tello, mayor de edad, industrial, casado y vecino de Zaragoza, el que ha sido representado por el Procurador don José Alfonso Gracián, bajo la dirección del Letrado don Emilio Gastón Sanz, siendo también demandados en estos autos don Manuel González Vera, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta capital, el que, por su incomparecencia en la primera instancia, fue declarado rebelde, sin que tampoco haya comparecido ante este Tribunal a hacer uso de sus derechos, y es objeto de los presentes autos la resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio que se dice,

Fallamos: Que, desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que el señor Juez número 6 dictó en 18 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva se transcribe al comienzo de esta resolución, de la que el presente recurso deriva.

No hacemos pronunciamiento en cuanto a las costas de esta segunda instancia.

Y por la rebeldía del demandado don Manuel González Vera, notifíquese la presente resolución en la forma ordenada por el artículo 263 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que sea solicitada su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se deducirá testimonio que se remitirá al Juzgado de procedencia junto con los autos principales, para su ejecución y cumplimiento, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos. mandamos y firmamos.—José de Luna. Pedro Revuelta.—Emilio Llopis Peñas. Carlos Lasala.—Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido en los autos don Manuel González Vera, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta. — El Secretario, José M. Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.497

JUZGADO NUM. 1

En el juicio declarativo de menor cuantía núm. 284 de 1970, seguido en el Juzgado de primera instancia núm. 1 de Zaragoza, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de diciembre de 1970. — Vistos por el Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, los presentes autos (número 284 de 1970) de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Cristina Calsina Suñé, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Figueras (Gerona), domiciliada en Ronda Verdaguer, número 28, de regionalidad foral catalana, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por

el Letrado don Leopoldo Serna Galdámez, contra la "Compañía Aseguradora Adriática de Seguros", con domicilio social en Madrid (avenida de José-Antonio, 39), en la persona de su representante legal, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendida por el Letrado don Antonio García Mateo, contra doña Elvira Antoranz Martínez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad (domiciliada en calle Luis Sallenave, 4, principal), representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendida por el Letrado don Antonio Pociello Burrel, contra la Compañía de Seguros "La Unión", en la persona de su representante legal, con domicilio social en Madrid (avenida de Calvo Sotelo, número 20), representada por el Procurador don Orencio Ortega Frisón y defendida por el Letrado don Francisco Irazo Villacampa, contra don Manuel Marqués Villazón, mayor de edad, conductor, vecino y domiciliado en Agones-Pravia (Oviedo); contra don Manuel-Angel González Marqués, mayor de edad, transportista, vecino y domiciliado en Agones-Pravia (Oviedo), y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Rufino Portero Portero, mayor de edad; casado, Secretario del Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza), fallecido en accidente de tráfico el día 17 de septiembre de 1969, estos tres últimos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que desestimando las excepciones de falta de personalidad y legitimación activa y pasiva, así como la acción entablada por doña Cristina Calsina Suñé, contra don Manuel Marqués Villazón, don Manuel-Angel González Marqués y la Compañía de Seguros "La Unión", debo absolver y absuelvo a los mismos de la pretensión indemnizatoria contra ellos deducida; y estimando la demanda dirigida contra doña Evíra Antorán Martínez, herencia yacente y herederos desconocidos de don Rufino Portero Portero y la Compañía de Seguros "Adriática", debo condenar y condeno a los demandados dichos a que solidariamente paguen a la actora 139.816'35 pesetas, sin hacer declaración sobre costas

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Manuel Marqués Villazón, don Manuel-Angel González Marqués y herencia yacente y herederos desconocidos de don Rufino Portero Portero, será notificada en la forma especialmente prevista por la Ley, de no interesarse la personal en término de cinco días, definitivamente juzgando en primera ins-

tancia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete" (Rubricado).

Y para notificación a los demandados rebeldes don Manuel Marqués Villazón, don Manuel-Angel González Marqués y herencia yacente y herederos desconocidos de don Rufino Portero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 7.498

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 478 de 1970, se tramitan autos sobre declaración de herederos "ab intestato" de doña Carmen Minguijón y Paraíso, hija de Salvador y Ana-Maria, natural de Zaragoza, donde falleció el 23 de mayo de 1970 en estado de soltera, seguido dicho expediente a instancia de doña María-Luisa Minguijón Paraíso, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Vicente del Campo Ardid, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como que ha concurrido a reclamar su herencia la hermana de doble vínculo de la misma la mencionada solicitante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos para reclamar su herencia.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.499

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 424 de 1967 se ha dictado la siguiente

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de septiembre de 1970. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital; habiendo

visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido a instancia de don Gaudioso Martínez Velasco, mayor de edad, casado, gestor administrativo y de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez, bajo la dirección del Letrado don Gonzalo Marco Monge, contra doña Adela, don Julio, doña María del Pilar, doña Consuelo Lacarte Gargallo, mayores de edad, soltera la primera y casados el resto, de esta vecindad, contra doña Carmen Lacarte Gargallo, mayor de edad, estado, profesión y domicilio ignorados, que no comparecieron en autos ...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a doña Adela Lacarte Gargallo, don Julio Lacarte Gargallo y doña María del Pilar Lacarte Gargallo, doña Consuelo Lacarte Gargallo y doña Carmen Lacarte Gargallo a que paguen a don Gaudioso Martínez Velasco la cantidad de pesetas 54.095, y al pago de todas las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.474

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 175 de 1970, instados por doña María Lobera Valios, representada por el Procurador señor Peiré, contra don Salvador Caminal, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala audiencia de este Juzgado y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, para el

el día 20 de enero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir "Atlántida", número 4034378, con "Involca"; valorada en 4.500 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", "Lexicón 80", número 503315, con "Involca"; valorada en 4.500 pesetas.

Una calculadora "Hispano Olivetti", "Divisuma", eléctrica, número 38810; valorada en 3.600 pesetas.

Una máquina de troquelar pieles y cueros "Usci"; valorada en 30.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación con la rebaja del 25 por 100 acordada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.500

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que el día 19 de febrero próximo, a las diez de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen como de la propiedad del demandado don Angel Pérez Casorrán y doña Rosario Burgos Moliner, por estar así acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos y procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Ricardo Inogés Pérez, representado por el Procurador señor Colmenares, contra los expresados don Angel Pérez Casorrán y doña Rosario Burgos Moliner, y registrados bajo el núm. 338 de 1970. La finca objeto de subasta es la siguiente:

Número 37: Piso izquierda, tipo C, en la primera planta de viviendas, correspondiente a la casa tercera del bloque; se compone de cinco habitaciones, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, dos amplias galerías, vestíbulo y armarios roperos; tiene una superficie útil de 99 metros 85 decímetros cuadrados, y

linda: Frente, caja de escalera, caja de ascensores y piso derecha; derecha entrando, calle Manuel Lasala; izquierda, patio de luces de manzana, y fondo, casa cuarta del bloque. Se le asigna una cuota de participación, en relación al valor del inmueble, del 0'95 por 100.

Valorado en escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de pesetas 1.080.000.

Se hace constar: Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el tipo para la subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se ha mencionado anteriormente, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 33

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 471 de 1966, instados por "Talleres Navasa", S. A., representado por el Procurador señor Malfey, contra don Rufino Calero Cuevas, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 27 de enero próximo,

mo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un aparato de televisión marca "Iberia", de 23 pulgadas, con aparato supletorio de UHF y elevador-reductor, con su mesa tablero formica y patas metálicas; valorado en 12.000 pesetas.

Tresillo compuesto de sofá y dos sillones en skai gomaespuma, tapicería verde; valorado en 4.000 pesetas.

Recibidor compuesto de coqueta con luna, dos sillas tapizadas, lámpara pie; aparato luz de bronce con cristales forma de araña y dos apliques de pared de forja con tres lámparas; valorados en 6.000 pesetas.

Comedor compuesto de mesa cuadrada, seis sillas tapizadas en color verde skai, armario con varios cajones y vitrina; valorado en 6.000 pesetas.

Un armario de color caoba, con lunas interiores, en perfecto estado; valorado en 4.000 pesetas.

Un frigorífico en perfecto estado, marca "Westinghouse", de 1'70 por 0'80 aproximadamente, pintado en color blanco; valorado en 6.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.475

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de enero de 1971, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía número 60 de 1970, promovido

por el Procurador señor Alfaro Gracia en nombre y representación de "Losilla y Compañía", S. L., contra "Refractarios Industriales", S. A.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

74.088 kilos de ladrillo refractario de 230 x 115 x 65, a 2,50 pesetas kilo; total 185.220 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta. El Juez, Luis Martín — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 7.419

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en el exhorto número 434 de 1970, del Juzgado municipal número 21 de Madrid, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a doña Candelaria Ramírez Giménez, domiciliada últimamente en esta capital (calle Maestro Estremiana, 10), que comparecerá el día 28 de enero de 1971, a las diez treinta horas de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado municipal número 21 de los de Madrid (sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, 3), a fin de celebrar el juicio de faltas número 621 de 1970, por lesiones en atropello, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial - Zaragoza

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones